

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00538
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ONOFREDO LEON AVENDAÑO
DEMANDADOS: JHON JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ Y OTROS

AUTO CUADERNO LLAMAMIENTO FLOTA AGUILA a ALLIANZ

Por cuanto el llamamiento en garantía allegado al despacho por la demandada **FLOTA ÁGUILA S.A.**, su apoderado, mediante correo electrónico del 21/02/2023 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **FLOTA ÁGUILA S.A.** le formula a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Téngase notificada a dicha llamada con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto la misma se encuentra notificada como demandada.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa3ed9f94643dcd99bf1c182f448d4eebb0c055ec1985d6d113693cae5ba98e**

Documento generado en 14/07/2023 09:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>